

**RESOLUCION**

**VISTO** el Exp. nº 88/16, relativo a la **Contratación de las Obras de Conservación y Mantenimiento en el Teatro Municipal, a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad;** y los documentos que lo integran.

**VISTO** el Decreto nº 2016001139, de fecha 17/08/2016, sobre la Admisión/Rechazo de ofertas, así como, requerimiento de documentación efectuado, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 4 y 5 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación, a la entidad que ha obtenido más puntuación en dicho procedimiento, esta es, **BELCON SERVICIOS EXTERNOS, S.L.U.**, provista de **CIF nº B-72.012.503**, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. V Centenario. Edif. Descubridores, Local 4, de esta localidad.

**VISTO** informe emitido por la Dtra. del Dpto. de Administración General, de fecha 08.09.16, en el que se deja constancia de que la entidad indicada anteriormente ha aportado la documentación requerida dentro del plazo otorgado para ello, **siendo la misma de conformidad** a lo requerido por la cláusula 5.2 del Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación, para lo que además se ha tenido en cuenta el Informe emitido por el Arquitecto redactor del Proyecto, de fecha 07.09.16, y lo dispuesto por el art. 63 del TRLCSP encuatro a la acreditación de la solvencia.

**VISTO** el documento de retención de créditos para la anualidad 2016 **RC con nº de operación 220160000665**, de fecha 05.07.2016, emitido por la Intervención de Fondos para la contratación de referencia.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público aplicable (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público - TRLCSP-, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas\_RGLCAP\_), y en el Pliego de Condiciones regulador del procedimiento licitatorio, de fecha 07.07.2016.

**SIENDO competente** en virtud del Decreto nº 2015001926, de 29/07/15, de Delegación de la Presidencia de la GMU; en uso de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

**PRIMERO: Adjudicar** el Contrato relativo a las **Obras de Conservación y Mantenimiento en el Teatro Municipal**, a la entidad **BELCON SERVICIOS EXTERNOS, S.L.U.**, provista de **CIF nº B-72.012.503**, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Proyecto y a la oferta formulada por la contrata, por un importe total de **SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (77.526,67 €), IVA incluido**, de la que: 64.071,63 €, corresponde al precio del contrato y 13.455,04 €, corresponde al IVA; teniendo un Plazo máximo de Ejecución de **UN (1) MES**.

**SEGUNDO:** Requerir a la entidad adjudicataria para **en el plazo máximo de quince (15) días naturales**, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución de adjudicación, presente el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, de acuerdo con el Estudio Básico incluido en el Proyecto de obra, y asimismo, presente copia de la póliza de **Seguro de Responsabilidad civil para la obra** que va a ejecutar y documento que acredite que la misma está al corriente del pago y por consiguiente en vigor; todo ello de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 7.8 del Pliego que regula dicho contrato.

Código Seguro De Verificación:	8/eDxjt36davx2x3WK9/2A==	Fecha	09/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8/eDxjt36davx2x3WK9/2A==	Página	1/2



**TERCERO:** La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato dentro del plazo de **quince (15) días hábiles** contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del TRLCSP.

**CUARTO:** Una vez finalizados los trabajos se deberá presentar la/s factura/s, previa aprobación de la certificación/es correspondiente/s, considerando lo establecido en el art. 216 del TRLCSP, dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación), en el Registro de la GMU, que la cursará para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación.

**QUINTO.-** Designar como Dirección Facultativa en la ejecución de las obras indicadas a los siguientes Técnicos de esta G.M.U: - D. Rafael González Calderón (Arquitecto), que será el Director de Obra, y - D. Gonzalo Valero Quintana (Arquitecto Técnico), que será el Director de Ejecución de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud. Ellos serán quienes darán la conformidad a la ejecución de los trabajos y asumirán las funciones establecidas por el TRLCSP.

**SEXTO.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la entidad adjudicataria, a otros licitadores interesados en el procedimiento y publicar la misma en el Perfil del Contratante de esta GMU.

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal  
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO  
GENERAL. Fdo.: Víctor Barbero Dieguez**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8/eDxjt36davx2x3Wk9/2A==	<b>Fecha</b>	09/09/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8/eDxjt36davx2x3Wk9/2A==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8/eDxjt36davx2x3Wk9/2A==</a>	<b>Página</b>	2/2

